

**Gobierno del Estado de Chihuahua (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-08000-02-1495

GF-254

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,942,813.3
Muestra Auditada	1,629,886.2
Representatividad de la Muestra	83.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014 en el estado de Chihuahua fueron por 1,942,813.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,629,866.2 miles de pesos, que representó el 83.9%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) y los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de 2014.
2. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua recursos del FASSA 2014 por 1,942,813.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,923,037.2 miles de pesos y 19,776.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Chihuahua, en la fechas establecidas en el calendario para la

ministración mensual de los recursos federales y ésta a su vez los transfirió a los Servicios de Salud de Chihuahua.

**3.** La SH no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo, ya que nueve de las 64 ministraciones se transfirieron entre 6 y 15 días posteriores a la recepción de los mismos, lo que generó rendimientos financieros en su cuenta bancaria por 184.6 miles de pesos, que fueron transferidos a los SSCH.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio de instrucción dirigido al área responsable, para que en lo subsecuente se implementen las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo al organismo operador, con lo que se solventó lo observado.

**4.** De los recursos del FASSA 2014, los SSCH, en el transcurso del año realizaron préstamos por 50,278.8 miles de pesos para el pago de la nómina del personal regularizado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), los cuales se reintegraron en su totalidad a la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, a la fecha de la auditoría, están pendientes de reintegrar los intereses por 99.7 miles de pesos.

#### 14-A-08000-02-1495-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,715.85 pesos (noventa y nueve mil setecientos quince pesos 85/100 M.N.) más su actualización que se genere a la fecha de su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber realizado préstamos con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de 2014, para el pago de la nómina del personal regularizado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, los cuales fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo sin los intereses respectivos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** La SH y los SSCH registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2014 por 1,923,037.2 miles de pesos, los pagos a terceros por 19,776.1 miles de pesos; así como los rendimientos financieros por 586.6 miles de pesos, de los cuales 184.6 miles de pesos se produjeron en la cuenta bancaria de la SH y 402.0 miles de pesos en las cuentas bancarias de los SSCH.

**6.** De una muestra de 51,921.0 miles de pesos se constató que los SSCH registraron contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del FASSA 2014, las cuales se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está identificada con un sello que indica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.

#### **Destino de los Recursos**

**7.** El Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del FASSA 2014 por 1,942,813.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron 1,975,337.0 miles de pesos, monto que representó el 101.7% de los recursos transferidos (la diferencia de 32,523.7 miles de pesos corresponden a la compensación del Impuesto Sobre la Renta derivado del

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos, publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2008).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,637,993.1	84.3
Gastos de operación:		
Material de curación y otros insumos	156,603.8	8.1
Materiales y Suministros	90,239.4	4.6
Servicios Generales	88,299.4	4.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,208.7	0.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	992.6	0.1
<b>Total</b>	<b>1,975,337.0</b>	<b>101.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y cierre presupuestal.

Nota: Se consideran intereses generados al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua por 184.6 miles de pesos (ver resultado número 3) y de los SSCH al 30 de abril de 2015 por 402.0 miles de pesos (ver resultado número 5 del presente informe) y penas convencionales cobradas a proveedores por 344.5 miles de pesos (ver resultado número 11 del presente informe).

#### 14-A-08000-02-1495-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y la aplicación de los recursos del fondo 2014 por 931,063.50 pesos (novecientos treinta y un mil sesenta y tres pesos 50/100 m.n.), en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 30 de abril de 2015.

**8.** Con la revisión de los recursos del FASSA 2014 destinados a servicios personales, se constató que las remuneraciones pagadas al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados; se otorgaron las medidas de fin de año conforme a lo autorizado; se efectuó el reintegro de los importes de los cheques cancelados a la cuenta bancaria del fondo; de la revisión física de 133 trabajadores se constató que se encontraron en su lugar de adscripción y que realizan funciones inherentes con los objetivos del fondo; asimismo, se verificó que al personal del organismo de salud estatal no le fueron otorgadas licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades; la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y sus pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos y, por último, los pagos de terceros institucionales del ejercicio

fiscal 2014 (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) se realizaron en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**9.** Con la revisión del perfil de plazas de 50 Servidores Públicos, nóminas en medio magnético y recibos de nómina, se verificó que un expediente carece de la cédula profesional que acredite la especialidad bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014; además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que propició pagos improcedentes por 52.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia certificada del permiso provisional para ejercer la profesión del trabajador en cuestión, con lo que se solventó lo observado.

**10.** Con la revisión de los recursos del FASSA 2014 destinados a servicios personales, se constató que los SSCH realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de un trabajador por 12.8 miles de pesos; además, se constató que se realizaron pagos a 51 trabajadores, que contaron con la autorización de la Secretaría de Salud Federal para el goce de la licencia sindical de enero a diciembre de 2014; sin embargo, al 30 de noviembre de 2014, y a petición del Presidente Ejecutivo Nacional del SNTSA, se dejó sin efecto la mencionada licencia y no se presentó evidencia de su reincorporación a sus respectivos centros de adscripción, por lo que se les efectuaron pagos indebidos por 1,756.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó tarjetas de asistencia y oficios de autorización de vacaciones, una vez concluida la licencia sindical del personal observado, por lo que se aclararon recursos por 981.7 miles de pesos; con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **14-A-08000-02-1495-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 787,410.77 pesos (setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 77/100 M.N.) por haber realizado pagos a un servidor público posteriores a la fecha de su baja y pagado a 51 trabajadores, que al 30 de noviembre de 2014, les quedó sin efecto la autorización de su licencia sindical y no se presentó evidencia de su reincorporación a sus respectivos centros de adscripción. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad federativa, procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

**11.** Con la revisión de una muestra seleccionada de los procesos de adjudicación para la adquisición de medicamentos, insumos y material de curación y adquisiciones de vales de despensa con recursos del FASSA 2014, se constató que los SSCH realizaron la adquisición de bienes y servicios en observancia de la normativa; formalizaron la adquisición con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, aplicaron penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de bienes por un monto de 344.5 miles de pesos, y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobó el Programa Anual de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios 2014.

## Transparencia

**12.** Con el análisis de la información trimestral de 2014 remitida a la SHCP, se constató que las cifras reportadas al cuarto trimestre en el informe financiero del Fondo en 2014 fueron coincidentes con los registros presupuestales y contables de los SSCH y que se informó trimestralmente de forma pormenorizada la información relativa al avance de las acciones realizadas con los recursos del fondo.

**13.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones y transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) En la licitación pública N° SSCH-LP 003/14, se observó que la fianza de garantía de cumplimiento se expidió por un importe de 33,613.6 miles de pesos, debiendo ser por 55,553.8 miles de pesos, que equivale al 10.0% del monto máximo contratado.
- b) Los SSCH no remitieron a la SHCP los informes del primer y segundo trimestres del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2014 y no se obtuvo evidencia de su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- c) Los SSCH no proporcionaron evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones del Fondo.
- d) Los SSCH no enviaron a la Secretaría de Salud los cuatro trimestres de 2014 de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes el costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA, dado que los tres primeros trimestres de 2014 los remitieron a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y no a la Secretaría de Salud, como lo establece la normativa aplicable.

### 14-B-08000-02-1495-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron una fianza de garantía de cumplimiento para respaldar un contrato sin cumplir con el 10.0% del monto máximo contratado, como lo establece la normativa aplicable; no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primer y segundo trimestres del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2014 y no los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión; asimismo, no proporcionaron evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones del fondo y no enviaron los cuatro trimestres de 2014, de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes el costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA y, remitieron la información correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero de 2014 a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y no a la Secretaría de Salud, como lo establece la normativa aplicable.

### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 99.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 1,718.5 miles de pesos por aclarar.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,629,866.2 miles de pesos, que representaron el 83.9% de los 1,942,813.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa había devengado el 101.7% de los recursos transferidos (la diferencia de 32,523.7 miles de pesos corresponden a la compensación del Impuesto Sobre la Renta derivado del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos, publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2008).

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, recursos humanos, adquisiciones y transparencia así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 99.7 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Con la auditoría, también se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, dado que la entidad federativa no remitió a la SHCP los informes del primer y segundo trimestres del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2014; no difundió los informes en su página de internet u otros medios de difusión locales; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora y no se envió a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA .

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

---

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y los Servicios de Salud de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafos segundo y tercero y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 56, 69, 71, 72, 74 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: 29, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 54, 133, fracción XIII y 148, fracción I y párrafo último, vigentes a la fecha.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral primero, octavo, décimo cuarto, décimo séptimo, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las Aportaciones Federales en materia de salud y los formatos de presentación.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DG/OIC/506/2015 del 7 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.





<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NÚM. DE OFICIO: DG/OIC/506/2015

Chihuahua, Chih., a 07 de Septiembre de 2015

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CARRETERA PICACHO AJUSCO, KM. 1.5, NÚM 167**  
**COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL**  
**DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14140, MÉXICO, D.F.**

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
 - 9 SEP 2015

**Asunto:** Solventación de Observaciones-  
 C.P. 2014- FASSA

En seguimiento a las Observaciones de la **Cédula de Resultados Finales** correspondiente a la **Cuenta Pública 2014**, presentadas por esa Auditoría Superior de la Federación, como resultado de la **Auditoría Número 1495/2014** a los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**), de conformidad con el **Acta de Reunión de Presentación de Resultados Finales** y Observaciones Preliminares (con Observación) Número **003/CP2014**, de fecha 28 de agosto de 2015.

Al respecto, me permito enviarle junto al presente, oficios **Nos. DAD/SRM/DAC/0771** del 03 de septiembre de 2015, **DAD/SPP/150654** del 04 de septiembre de 2015 y **DAD/SRH/DCP/150686** del 3 de septiembre de 2015, suscritos por los Subdirectores de Recursos Materiales, Programación y Presupuesto y Recursos Humanos respectivamente, de Servicios de Salud de Chihuahua, que contienen documentación e información debidamente certificada, para la solventación y atención de las observaciones determinadas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD**  
**DE CHIHUAHUA E INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD Y**  
**ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**C.P. RICARDO ALONSO MALDONADO MILLÁN**

- C.c.p. Lic. Pedro G. Hernández Flores- Secretario de Salud y Director General de SSCH e ICHISAL.- Para su superior conocimiento
- C.P. Victor Manuel Lopez Lozano- Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento
- Dr. Victor Samuel Santana Maldonado- Director Ejecutivo de la Secretaría de Salud. Para su conocimiento
- C.P. Juan Carlos Flores González- Director Administrativo de Servicios de Salud de Chihuahua.- Para su conocimiento
- MDP y AP. Rosa Isela Gaytán Díaz- Jefa del Depto. Jurídico de Secretaría de Salud y Director Juríd. de SSCH.- Para su conocimiento

DIRECCIÓN GENERAL DE  
 AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
 2015 SEP -9 PM 2:53  
 4691  
 AUDITORIA SUPERIOR  
 DE LA FEDERACION  
 2 legajos.

Calle Tercera No. 604,  
 Col. Centro, C.P. 31000  
 Chihuahua, Chih.  
 Tel. (614)439-9900  
 Ext. 21671 y 21672

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

